

DOCUMENTO .Certificado de Acuerdo: 980859 TD11.01 - Certificación 000000001 - PL-28/04/2025-4 Actas de sesión, ordinarias de 24 de febrero y 31 de marzo pasados. 20052025 (versión 4)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7644D-E4547-DD2C1 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 10:29 2.- CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, Alcaldesa - Presidenta, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:22	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 980859 7644D-E4547-DD2C1 DA60A83745F16EBCD2E7A4767CD82926ED346F3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/l dg

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el TREINTA DE ABRIL de 2025, adoptó el siguiente ACUERDO:

ASUNTO SEGUNDO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIAS DE 24 DE FEBRERO Y 31 DE MARZO PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones ordinarias celebradas por el Pleno del Ayuntamiento el 24 de febrero y el 31 de marzo pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente con la siguiente rectificación en la correspondiente al 24 de febrero, en su punto 18.º, que queda redactado como sigue:

“En relación con esta propuesta deben tenerse en cuenta las intervenciones que se recogen en el videoacta”.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

V.º B.º - LA ALCALDESA, Carmen Álvarez Marín

En Sanlúcar de Barrameda, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.